

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 14 DE DICIEMBRE
DE 2012-**

En la Villa de Güéjar Sierra, siendo las 8,15 horas del día 14 de diciembre de 2012, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres. D^a ANA VANESSA GARCIA JIMENEZ, D^a SONIA CASTILLO MEDINA, D. GUILLERMO SANCHEZ MOLINA, D. FRANCISCO ALVAREZ CASTILLO, D^a SONIA FERNANDEZ FERNANDEZ, D^a BLANCA ESTELA GONZALEZ GONZALEZ, D. PERFECTO ALVAREZ FERNANDEZ, D^a. M^a ENCARNACIÓN ÁLVAREZ MADRID, DON JOSE ANTONIO GARCIA FERNANDEZ, D^a FRANCISCA VELAZQUEZ GARCIA. Ediles del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, bajo la Presidencia de S.S. D. JOSE A. ROBLES RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente, y asistidos por mí, D^a M^a Encarnación Jiménez Romero, como Secretaria de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Plenaria con carácter extraordinaria, y para la que han sido citados en legal forma.

A continuación, previa comprobación del quórum existente (que se cifra en 11 concejales presentes, de once que legalmente lo componen, siendo el quórum de la mayoría absoluta el de 6 concejales), se declaró abierta la Sesión por la Presidencia, iniciando el estudio y despacho de los asuntos del orden del día

1.- APROBACION, SI PROCEDE BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntados los presentes, si existe alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el 30 de octubre de 2012, la misma resultó aprobada por unanimidad de los 11 miembros que lo componen.

2.- APROBACION PRESUPUESTO GENERAL PARA 2013 Y PLANTILLA.

Por la Presidencia se manifiesta que el asunto acaba de ser dictaminado por la Comisión de Hacienda, de manera favorable por 3 votos a favor y dos en contra, de los componentes del Grupo socialista.

Y creo que con el Presupuesto que se presenta, por un importe total de 2.568.388,00 euros tanto en ingresos como en gastos, podemos estar bastante satisfechos,

haciendo constar que hemos sido bastante cautos a la hora de presupuestar los ingresos, pues si lo han examinado habrán podido comprobar que no se ha presupuestado nada por las tasas que entrarán en vigor en el año 2013 por la ocupación del dominio público para las empresas de telefonía móvil ni tampoco por la tasa por la declaración de asimilado a fuera de ordenación de las construcciones en suelo no urbanizable, hasta que no se realicen los ingresos.

Creo que debemos estar satisfechos con que se pueda presentar un presupuesto donde casi un 30% del mismo suponen el capítulo de inversiones, casi lo mismo que para los gastos de personal, y sin tener que haber reducido ni despedido a nadie. Y además donde casi la totalidad se financia con recursos propios, con recursos de nuestros vecinos. El Presupuesto cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto

Abierto el turno de intervenciones por el Portavoz del Grupo Popular se manifiesta que estamos a favor, ya que se trata de un presupuesto para estar orgulloso, ya que tener un millón y pico de inversiones casi lo mismo que de gastos de personal, quizás seamos la única institución en España que lo tengamos y que además se cumpla. Y eso supone un esfuerzo y un trabajo del equipo de gobierno para buscar los recursos.

Pues, por ejemplo, la Junta tienen un total de 30 millones de euros, y de gastos de personal 9.034 millones y 1.049 de inversiones, nueve veces más en personal que en inversiones.

Se rebaja en publicidad y publicaciones, siguen congeladas las fiestas, en cambio seguimos con nuestras políticas sociales, ayudando a colectivos y asociaciones, ayuda a nacimientos, material escolar, guardia civil, colegio, se mantienen las atenciones asistenciales y benéficas.

Retomamos las ayudas a ganaderos porque es un compromiso electoral del PP y cumplimos y segundo porque tenemos la suerte de ser de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, ya que hemos cobrado el IBI de 2012 del pantano porque el gobierno de España si paga y vamos a cobrar 2013, sin embargo no tienen la misma suerte los municipios de la cuenca Mediterránea a los que la Junta les debe el 2011 y 2012.

Este presupuesto demuestra la gestión impecable del PP en los 18 años que lleva gobernando en Güéjar Sierra, porque nos encontramos con una deuda de 270 millones de pesetas y hoy aprobamos 4 millones de euros de los cuales un millón son inversiones.

Porque se mantiene el personal para garantizar la prestación de los servicios, de nuestras competencias y muchas otras.

Somos el Ayuntamiento que más ayudas sociales da en todos los ámbitos y si encuentran otro tráiganlo y pónganlo encima de la mesa.

A pesar de que la Junta boicotea sistemáticamente al Ayuntamiento de Güéjar sierra y no es manía persecutoria es que hace 469 días que Griñan nos debe el IBI de 2011, lo que supone el 50% de nuestros ingresos corrientes y además para 203 nos ha bajado nuestra asignación del los tributos de la CA en treinta mil euros. Además nos debe subvenciones del Mirador del Castañar, Pabellón, Pfea 2011, Camino Fuente la Teja, Plaza Juez Manuel Hermoso, Plataforma del tranvía.

Por el Portavoz del Grupo Socialista se manifiesta que después del análisis de los presupuestos del Ayuntamiento y de la Junta, le ha faltado el de los Presupuestos del Estado.

Pero yo no voy a entrar en eso y me voy a centrar en lo que afecta a nuestro municipio, a pesar de la escasez de tiempo de la que disponemos, según ley, para desgranar y estudiar los presupuestos de forma pormenorizada, hemos intentado argumentar nuestro voto desfavorable, si bien, aunque se cumpla la ley, nos gustaría solicitar al equipo de gobierno mayor comprensión y buena fe, haciéndonos llegar los presupuestos con mayor antelación, y así facilitar la labor de la oposición, como prometieron en el discurso de investidura.

Los presupuestos de 2013, como demuestran los datos de años anteriores, son irreales, con partidas que año tras año no se ejecutan, algunas que se ejecutan en una cuantía muy escasa, y otras que destinan muy elevadas respecto a las cantidades comprometidas en años anteriores.

Ingresos inflados, en partidas como el Impuesto de Actividades económicas, presupuestado casi el doble de lo recaudado en 2012, a pesar de que estamos en un momento poco propicio para las empresas.

El impuesto sobre construcciones, más del doble presupuestado en 2013 en comparación con los derechos netos de 2012.

La Compensación telefónica, igualmente el doble.....

Nos tendrán que explicar como quieren aumentar los ingresos en partidas, que por los precedentes, no resulta fácil hacerlo en este momento.

Gastos, que son irreales, No entendemos como en Retribuciones complementarias, que se presupuestan 42.000,00 euros más que lo gastado en 2012. ¿Cuál es la justificación?

.- Prensa, revistas, libros... ¿Por qué se van a gastar casi el doble que en 2012? No creemos que sea el momento de aumentar dichas partidas, quizás sería mejor destinarlo a otros fines.

.- Postales, se presupuestan casi cuatro veces más de lo gastado en 2012.

.- Atenciones protocolarias, donde termina gastando siempre más de lo presupuestado. Insistimos, no son estas las partidas en las que deba gastarse más, sino todo lo contrario.

.- Por otro lado en “mujer y juventud” se gasta solo el 20 % de lo presupuestado, en servicios sociales comunitarios el 16% de lo presupuestado, en “atenciones benéficas y asistenciales” el 25 %. Son estas las partidas que deben ejecutarse al 100% y no aumentarse otras mucho más prescindibles.

Y respecto a las inversiones, hay que ser conscientes que no se puede gastar más, pero echamos de menos inversiones dirigidas al autoempleo,

inversiones destinadas a promocionar el turismo como eje transversal y motor del municipio. Creo que eso sería enriquecer mucho más nuestro pueblo. Y la verdad es que no vemos ninguna partida, en este sentido, digna de mencionar.

Por el Portavoz del Grupo Popular se manifiesta que comenzando por el principio claro que ha habido análisis de los presupuestos de la Junta, es que si no paga y nos obliga a pagar primero las inversiones, le está afectando a nuestro ayuntamiento.

Por otra parte decirle que el presupuesto es una previsión, que luego se ajustará a las necesidades que vayan surgiendo, ya que no podemos saber lo que pasará en 365 días, y por otra parte decirle que el presupuesto no está terminado de ejecutar. Y puede ser que efectivamente haya partidas que se ponga una previsión y luego no tienen por que gastarse, es que también luego critican que sino ahorramos. Así por ejemplo se han previsto 30.000 euros para banco de alimentos, y ojala que no se gaste.

Dice usted que nos gastamos en publicaciones y luego que no hacemos nada por el turismo, y empezando por la publicidad, es que eso repercute en el turismo, no podrá usted decir que no hemos aparecido en prensa, porque creo que tenemos más de 200 notas, también en la radio local que se escucha en toda la provincia, en televisión con emisiones en directo, en las jornadas de la cereza, la asadura. En nuestra página Web hemos tenido más de 40.000 vistas, cartelera para todos los eventos, y realizadas desde esta casa. Todo esto es promocionar el turismo y generar riqueza para nuestro pueblo y para los negocios de nuestro pueblo.

Y también es invertir en turismo la inversión realizada en el Camino de Hazas llanas, ya que es mejorar el acceso a Sierra Nevada, para que el turismo pueda venir a nuestro pueblo y desde aquí tener un buen acceso a Sierra Nevada, lo mismo que es invertir en turismo la mejora del Camino de la Fuente de la Teja, o el Acceso al valle del Genil, también el pabellón deportivo etc...

Así que yo creo que el turismo también es el eje y el motor en este Presupuesto.

En un segundo turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que ha vuelto usted con los presupuestos de la Junta de Andalucía, y le digo que mire también los presupuestos del Estado.

Respecto al Banco de alimentos, nosotros estamos totalmente a favor y de hecho por parte de este grupo ya se dijo que había gente pasando necesidades, aunque también creemos que es una medida que no soluciona el problema mayor.

Respecto de las inversiones, yo no he dicho que no se invierta, sino que se está dejando el turismo. Y no se donde preguntará usted, porque yo a los

negocios que voy lo que dicen es que todo va de mal en peor, que hay muchísima menos gente, que han bajado las ventas hasta en un 50%. Por lo que creo que hay que invertir en el día de mañana para darles confianza a nuestros vecinos, invertir en autoempleo, ya que si no hacemos eso vamos a descapitalizar el municipio.

Y solo tiene que ver municipios con Parque Nacional como por ejemplo Cazorla, que es un municipio también pequeño, y donde el 85% de la población vive del turismo.

También hay una presión fiscal importante sobre nuestros vecinos, calculado en alrededor de 80 euros por vecino.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Popular y manifiesta que la confianza, yo creo que este equipo de gobierno viene obteniendo la confianza de nuestros vecinos, con la obtención de la mayoría absoluta en las elecciones municipales. Respecto al autoempleo, este ayuntamiento lleva pidiendo año tras año a la Junta de Andalucía talleres de formación, pero no nos lo concede.

Dice usted que los comercios no venden, es que yo creo que eso no es culpa del ayuntamiento. Y es que el ayuntamiento lo que puede hacer es poner las Infraestructuras necesarias y mejorar los servicios para que la gente pueda venir, y que permitan mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos, como puede ser por ejemplo el arreglo de la Calle Viñuela, y a la vista esta que el 90% de nuestras calles están arregladas. Creo que podemos estar orgullosos del presupuesto que se presenta

Finalmente interviene el Sr. Alcalde que manifiesta en primer lugar su agradecimiento a la Secretaria por el esfuerzo realizado para la elaboración del presupuesto.

Respecto al refrán que dice enseñame a pescar y no me des peces, creo que le ha traicionado el subconsciente, ya que si mira usted las hemerotecas vera lo que decían su representantes políticos al Sr. Pizarro por decir eso mismo.

Respecto a la presión fiscal sobre nuestros vecinos, que lo calcula alrededor de ochenta euros, esta usted faltando a la verdad, ya que para el cálculo lo que no se puede tener en cuenta es el Impuesto de Bienes Inmuebles de características especiales, ni tampoco la participación en los tributos del estado y de la comunidad autónoma.

Además como usted sabe, los impuestos en este municipio llevan congelados desde hace mucho tiempo.

Por otra parte y respecto de la ejecución de los gastos de algunas partidas referidas, es que deberá usted tener en cuenta que el del ejercicio 2012 esta referido únicamente hasta el mes de septiembre, por lo que para su análisis debería haber tenido en cuenta la ejecución completa del año 2011, tendría

usted que haberlo trabajado más. Ustedes creen que la partida de atenciones protocolarias es solo cervezas que es lo que hacían ustedes un festival detrás de otro, y no es así, incluye también los obsequios y atenciones que se le dan al personal

Y es que no basta con decir que las inversiones no apoyan el turismo y el autoempleo, y lo de la transversalidad. Lo que tiene usted que decir es que actuaciones propone, concrete que proyectos.

Lo que ocurre es que con el Presupuesto que se presenta tenía usted un drama, para justificar el voto en contra.

Porque todo el equipo de gobierno ha trabajado duro para que ello sea así y se incluyan unas inversiones que suponen el 30 por ciento del presupuesto, y no solo eso sino las ayudas que se prevén para actuaciones como de la Asociación del Camino de la Solana. O proyectos que aunque no van a tener coste para este ayuntamiento, son muy importantes y repercuten en el turismo como que la vuelta ciclista a España finalice en nuestro municipio, y eso porque se había arreglado el camino de Hazas Llanas, creo que eso es promocionar el turismo, cosa que no ocurrió con el mundial de esquí de sierra Nevada

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación el Pleno acordó por 7 votos a favor de los componentes del Grupo popular y 4 votos en contra de los componentes del Grupo Socialista,

PRIMERO.- La aprobación inicial del Presupuesto General de la corporación para el ejercicio 2013, acompañado de las Bases de Ejecución, Anexos y documentación complementaria, así como la plantilla de personal. Y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos:

Cap. I Impuestos Directos.....	1.677.546,97
Cap. II Impuestos indirectos....	20.000,00
Cap. III Tasas y otros ingresos	856.950,67
Cap. IV Transferencias corrientes ..	790.804,04
Cap. V Ingresos Patrimoniales	114.495,00
Cap. VI Enajenación inversiones reales ...	0,00
Cap. VII Transferencias de capital.....	108.591,32
Total	3. 568.388,00

Gastos:

Cap. I Gastos de personal	1.095.508,55
Cap. II Gastos en Bienes	

corrientes y servicios	1.043.816,01
Cap. III Gastos Financieros	67.545,05
Cap. IV Transferencias corrientes.....	245.240,00
Cap. VI Inversiones Reales.....	1.016.899,26
Cap. VII Transferencias de capital	35.600,20
Cap. IX Pasivos financieros	63.778,93
Total	3.568.388,00

SEGUNDO.- Aprobado inicialmente se someterá a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un periodo de 15 días, durante los cuales los interesados podrá examinar y presentar alegaciones.

TERCERO.- Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

3.- RESOLUCION ALEGACIONES Y APROBACION DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA OCUPACION O APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL DE TELEFONIA MOVIL.

Por la presidencia se manifiesta que visto que ha transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional de establecimiento y aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio publico local a favor de empresas explotadoras del servicio de telefonía móvil, adoptado en sesión plenaria de fecha 30 de octubre de 2012, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 6 de noviembre de 2012.

Vista la alegación presentada en nombre de la mercantil Redtel, Asociación de operadores de telecomunicaciones, y el informe emitido jurídico emitido por los servicios de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con centrales Hidroeléctricas y embalses, se propone su desestimación y aprobación definitiva en concordancia con lo informado.

El asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda, por unanimidad de los miembros que la componen.

Abierto el turno de intervenciones, por el Portavoz del Grupo Popular se manifiesta su apoyo a la propuesta, para que se ponga en marcha la ordenanza y se cobre la tasa.

Por el Portavoz del Grupo Socialista se manifiesta igualmente su apoyo a la propuesta, en concordancia con el informe jurídico emitido.

Finalizadas las intervenciones, y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los 11 miembros que lo componen, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar en su integridad las alegaciones formuladas por D.^a María Teresa Arcos Sánchez, actuando en calidad de Directora General y en representación de la mercantil REDTEL, Asociación de Operadores de Telecomunicaciones, en base a lo establecido en el informe jurídico:

.- Que pese al esfuerzo argumental de la Asociación REDTEL, que aglutina al parecer a las principales empresas del sector de la telefonía móvil, en negar la validez de la ordenanza, es lo cierto que en definitiva y negando las argumentaciones jurídicas y soportes jurisprudenciales que cita en su escrito, lo que en realidad está solicitando es la derogación de la ordenanza fiscal objeto de alegaciones con apoyo en argumentaciones acerca de las cuales nuestro Alto Tribunal ya se ha pronunciado sobre sentencias de otros tribunales de instancias inferiores cuyas tesis avalan la legalidad de los Ayuntamientos al aprobar la implantación tributaria de este tipo de ordenanzas. Éstas están amparadas en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo, avalado, entre otras, por la sentencia del Tribunal Supremo de 18 de junio de 2007, que llegó a la siguiente conclusión:

- A) Dejar bien clara la compatibilización de la tasa prevista en el apartado a) con la prevista en el apartado c) del artículo 24, conclusión a la que llega invocando las sentencias del Tribunal Constitucional nº2 y nº147 de 2007.

A tal efecto hay que partir como básico del contenido de la Ley 51/2002 de reforma de la Ley 39/1988, hoy Texto Refundido de 5 de marzo de 2004, para concluir con que la legalidad de la ordenanza está fuera de toda duda.

La posibilidad y legalidad de exaccionar la tasa por aprovechamiento especial del dominio público de la telefonía móvil se apoya en el artículo 24.1 de la Ley de Haciendas Locales, que establece dos métodos de cálculo de la cuantía para esta clase de tasas:

- 1º El régimen general a través del cálculo del aprovechamiento del dominio público por parte de los operadores y

2º El régimen especial, que está previsto para las empresas de suministro de electricidad, gas, etc., y que se concreta en el 1,5% de los ingresos facturados en el municipio.

La justificación de la aplicación que realiza el Ayuntamiento en la ordenanza del apartado a) del artículo 24.1 viene fundada precisamente en la exclusión expresa del método de cuantificación del 1,5% que prohíbe el tercer párrafo del artículo 24.1c).

Precisamente, el hecho imponible de la ordenanza lo constituye “la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de los terrenos de uso público municipal”. Es decir, lo que conocemos como el dominio público y al hablar o referirse al vuelo, no hay duda de que se está refiriendo, en el caso de la telefonía, al uso mediante las ondas por las que se transmite la misma.

Es decir, la exclusión del régimen especial de cuantificación de la tasa del artículo 24.1c) de los servicios de telefonía móvil, no significa la exclusión para tales servicios del régimen general de cuantificación de la tasa, cuando efectivamente se produzca su hecho imponible y afecte al dominio público local, incluido el suelo, subsuelo y vuelo.

Únicamente se va a gravar, a tenor de la base legal contenida en el artículo 24.1a) del TRLHL, la utilización o aprovechamiento del vuelo de dominio público por donde transcurren indiscriminadamente las ondas o señales de todas las operadoras de telefonía móvil.

Para mayor claridad se ha pronunciado la Comisión Nacional del Mercado de las Telecomunicaciones en consulta emitida el 7 de septiembre de 2010 en la que relaciona el marco normativo de estas tasas, a cuyo contenido nos remitimos.

.- Que aparte de las cuestiones de fondo resueltas en el apartado anterior, la pretensión de derogar la ordenanza fiscal, aparte de que quien alega es según parece una asociación empresarial que aun sin justificarlo, suponemos representa al sector, sin que haya acreditado ni tal representación ni los acuerdos tomados en los pertinentes órganos de gobierno de la misma, ni siquiera la legal constitución de la misma, no está de más recordar que la pretensión supondría un atentado contra el principio de legalidad, establecido en los artículos 103 y 106 de la Constitución, así como el principio de validez de los actos administrativos y su inmediata ejecutividad conforme a los artículos 56, 57 y siguientes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

.- Que la sentencia del TJUE, de 12 de Julio de 2012, en nada afecta a la Ordenanza Fiscal que pretende aprobar este Ayuntamiento. Es decir, no afecta la teoría y resolución de dicha sentencia puesto que estamos en presencia de otro modelo de ordenanza y otros parámetros que nada tienen que ver con los sometidos a cuestión prejudicial.

SEGUNDO.- Aprobar de forma definitiva la ordenanza objeto de impugnación y proceder a la publicación de su texto integro en el BOP de Granada.

TERCERO.- Notificar a la alegante el contenido del presente acuerdo integro, haciéndole saber que contra la aprobación definitiva de la ordenanza cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el término de dos meses desde el siguiente a su notificación, previo el potestativo de reposición.

4.- APROBACION EXPEDIENTE 2/12 DECLARACION CREDITOS NO DISPONIBLES.

Por la Presidencia se manifiesta que visto que el art. 2 del Real Decreto Ley 20/2012 de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, establece la obligación de reducir las retribuciones anuales de 2012 del personal al servicio del sector público, en el importe correspondiente a la paga extraordinaria a percibir en el mes de diciembre.

Y a fin de declarar como no disponibles estos créditos de personal, y visto que de conformidad con el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde al Pleno de la corporación la declaración de no disponibilidad de créditos, y es por lo que se propone el presente expediente 2/2012 para su aprobación.

El asunto ha sido dictaminado favorablemente por la comisión de hacienda, por unanimidad de sus miembros.

Abierto el turno de intervenciones se manifiesta el apoyo a la propuesta tanto por el Portavoz del Grupo popular como por el portavoz del Grupo socialista.

Por lo que sometido el asunto a votación el Pleno, por unanimidad de los 11 miembros que lo componen, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la declaración de no disponibilidad del crédito presupuestario de las partidas y por los importes que a continuación se relacionan, en virtud de la obligación de reducir las retribuciones anuales de 2012 del personal al servicio del sector público, en el importe correspondiente a la paga extraordinaria a percibir en el mes de diciembre:

APLICACIÓN DENOMINACION IMPORTE

9.100	RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS ORG GOB.	5.000,00
9.110	RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS PER. EVENTUAL	1.714,29
9.120	RETRIBUCIONES BASICAS	13.007,14
1.120	RETRIBUCIONES BASICAS	6.974,10
9.13000	RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	4.287,47
1.13000	RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	6.114,68
3.13100	RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL	685,12
3.13102	DINAMIZADOR PROYECTO GUADALINFO	1.057,92
9.13100	RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL	3.557,40
1.13100	RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL	7.505,39

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes

5.- RATIFICACION RESOLUCION DE LA ALCALDIA, PROCED. 259/2012.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que se trata de ratificar la resolución que hubo que dictar con motivo del recurso contencioso-administrativo, y pieza y pieza separada de medidas cautelares, interpuesto por Doña Ana Espigares Huete, en representación de Doña Carolina Fernández – Bujarrabal Villoslada y Don Pedro Fernández- Bujarrabal Villoslada, y que ha dado lugar al procedimiento ordinario número 259/2012, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de diciembre de 2011, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Junta de Gobierno Local, de 30 de Septiembre de 2011, que aprueba la modificación del proyecto de Reparcelación de la UE-5 de Güéjar Sierra de 2011.

Abierto el turno de intervenciones tanto por el Portavoz del Grupo popular como por el Portavoz del Grupo socialista se manifiesta su apoyo a la propuesta, para la defensa de los intereses de nuestros vecinos.

Por lo que sometido el asunto a votación el Pleno por unanimidad de los 11 miembros que lo componen acuerda ratificar la Resolución dictada por la Alcaldía con fecha 27 de marzo de 2012, y que transcrita literalmente dice:

“En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación de régimen local y,

En base a la formulación del recurso contencioso-administrativo, y pieza separada de medidas cautelares, interpuesto por Doña Ana Espigares Huete, en representación de Doña Carolina Fernández –Bujarrabal Villoslada y Don Pedro Fernández- Bujarrabal Villoslada, y que ha dado lugar al procedimiento ordinario número 259/2012, así como la pieza separada de medidas cautelares 259.9/2012, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de diciembre de 2011, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Junta de Gobierno Local, de 30 de Septiembre de 2011, que aprueba la modificación del proyecto de Reparcelación de la UE-5 de Güéjar Sierra de 2011 y a tenor de los artículos 48 y 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO:

Primero.- Remitir a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, , el expediente administrativo relativo al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de Diciembre de 2011, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Junta de Gobierno Local de 30 de Septiembre de 2011, por el que se aprueba la modificación del Proyecto de Reparcelación de la UE-5 de Güéjar Sierra, y cuya impugnación ha dado lugar al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 259/2012, y pieza separada de medidas cautelares número 259.9/2012.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de 9 días, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Granada, en legal forma, mediante abogado y procurador, o solamente mediante abogado con poder al efecto. Haciéndole saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deban retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincial para notificación a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos por el acuerdo que se impugna, emplazándoles para que si lo estiman conveniente, puedan comparecer y personarse como demandados en los autos en el plazo de 9 días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cuarto.- Designar como letrada de este Ayuntamiento asumiendo su representación y defensa por ministerio de la ley en el recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario 259/2012 y pieza separada de medidas cautelares número

259.9/2012 , a la letrada asesora jurídica del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, Remedios Ortigosa Rubio y que las sucesivas comunicaciones se efectúen a la mencionada letrada en el domicilio del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, sito en la Plaza Mayor, Nº1, de Güéjar Sierra (Granada).

Quinto.- Personarnos en el procedimiento ordinario 259/2012 y en la pieza separada de medidas cautelares 259.9/2012 y a tenor de lo establecido en el artículo 50.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa (... “las administraciones públicas se entenderán personadas por el envío del expediente) con la remisión del expediente administrativo.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno, de la presente Resolución, en la primera sesión que se celebre, para su ratificación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

6.- RATIFICACION RESOLUCION DE LA ALCALDIA 1090/2012.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que se trata de ratificar la resolución que hubo que dictar en base a la formulación del procedimiento, juicio monitorio 1090/2012, interpuesto por la Banda de Música Ribera del Genil, contra el Ayuntamiento de Güéjar Sierra, sobre reclamación de cantidad.

Abierto el turno de intervenciones se manifiesta el apoyo para la ratificación de la resolución que hubo que dictar para la resolución del asunto.

Por el Portavoz del Grupo socialista se manifiesta que en este asunto tenemos poca información, y supongo que es una reclamación de cantidad, porque era la banda de música que había anteriormente.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que si y que la cantidad se podrá consultar en el expediente.

Por lo que sometido el asunto a votación el Pleno por unanimidad de los 11 miembros que lo componen acuerda ratificar la Resolución dictada por la Alcaldía con fecha 24 de octubre de 2012, y que transcrita literalmente dice:

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación de régimen local y,

En base a la formulación del procedimiento, juicio monitorio 1090/2012, interpuesto por la Banda de Música Ribera del Genil, contra el Ayuntamiento de Güéjar Sierra, sobre reclamación de cantidad .

HE RESUELTO:

Primero.- Comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia número trece de Granada, en el procedimiento, juicio monitorio 1090/2012 y presentar escrito de oposición dentro del plazo legal , al pago de la cantidad reclamada por la Banda de Música Ribera del Genil.

Segundo.- Designar como letrada de este Ayuntamiento asumiendo su representación y defensa por ministerio de la ley en el procedimiento: juicio monitorio 1090/2012 a la letrada asesora jurídica interina del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, Remedios Ortigosa Rubio y que las sucesivas comunicaciones se efectúen a los servicios jurídicos del Ayuntamiento, en el domicilio del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, sito en la Plaza Mayor, N°1, de Güéjar Sierra (Granada).

Tercero.- Personarnos en el procedimiento, juicio monitorio 1090/2012, sobre reclamación de cantidad, presentado por la Banda de Música Ribera del Genil, contra el Ayuntamiento de Güéjar Sierra.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno, de la presente Resolución, en la primera sesión que se celebre, para su ratificación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

7.- RATIFICACION RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2012, PREVISO SEPARACION UTE.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que se trata de ratificar la resolución que hubo que dictar con fecha 2 de noviembre de 2012, con motivo de la comunicación de la Junta de Andalucía de salirse del Consorcio, cuando fue ella la que lo creo para poder contratar a los ALPES y con el fin de posibilitar el acercamiento a los ciudadanos de los servicios de los que dispone la consejería de Empleo, y ante ello nosotros no podemos permanecer ni asumir las consecuencias.

Abierto el turno de intervenciones por el Portavoz del Grupo Popular se manifiesta su apoyo a la propuesta, ya que si la Junta abandona su propio chiringuito nosotros no vamos a permanecer.

El Portavoz del Grupo socialista manifiesta que chiringuitos hay en muchos sitios, y pregunta si sabe que cantidad destinaba el Estado para estos fines.

Finalmente el Sr. Alcalde manifiesta que eso era una competencia exclusiva de la Junta de Andalucía.

Por lo que sometido el asunto a votación el Pleno, por unanimidad de los 11 miembros que lo componen, acuerda ratificar la Resolución dictada por la Alcaldía con fecha 2 de noviembre de 2012, y que transcrita literalmente dice:

“Visto que este municipio forma parte del Consorcio creado entre la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo local y Tecnológico, y los municipios de de Cájar, Cenes de la Vega, Dílar, Dúdar, Gójar, Güéjar Sierra, Huetor Vega, La zubia, Monachil, Pinos Genil y Quentar.

Visto que el Consorcio, tiene como objeto, entre otros, posibilitar el acercamiento a los ciudadanos de los servicios de los que dispone la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Y que la Junta de Andalucía ha comunicado su separación del Consorcio, a pesar de que obligó a este Ayuntamiento a pertenecer al mismo para poder contratar a ALPES, así como políticas activas de empleo.

Visto que este ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores respecto del Consorcio, y en virtud de lo dispuesto en los Estatutos, respecto de la separación de uno o de sus miembros, es por ello que

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Preavisar, desde esta fecha, la separación de este Municipio, del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico, con sede en el Zubia, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos

SEGUNDO.- Su remisión a la Presidencia del Consorcio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Pleno de la Corporación para su ratificación. “

8.- RATIFICACION RESOLUCION DE LA ALCALDIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2012, SOLICITUD SUBVENCION DIPUTACION.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que se trata de ratificar la resolución que hubo que dictar con fecha 12 de noviembre de 2012, con motivo de solicitar la financiación dentro del proyecto POCTEFEX, gestionado por la Diputación Provincial de Granada, para el acondicionamiento y rehabilitación del vial nazarí de acceso al municipio de Güéjar Sierra.

Abierto el turno de intervenciones por el Portavoz del Grupo Popular se manifiesta su apoyo para solicitar esta subvención ya que generará turismo.

Por el Portavoz del Grupo socialista se manifiesta también están a su apoyo a la propuesta y esperamos que sea un poco más estética que en las últimas obras.

Por lo que sometido el asunto a votación el Pleno, por unanimidad de los 11 miembros que lo componen, acuerda ratificar la Resolución dictada por la Alcaldía con fecha 12 de noviembre de 2012, y que transcrita literalmente dice:

“Con motivo de la ejecución del Proyecto AGROPAISAJES, proyecto gestionado por el Servicio de Fomento y Desarrollo Rural de la Excelentísima Diputación Provincial de Granada, y que se enmarca dentro del Programa POCTEFEX (Programa de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores) y en relación a la actividad 4 del mismo “Implementación de actuaciones para el desarrollo sostenible de los paisajes periurbanos de Granada y Norte de Marruecos. Estrategias de puesta en valor del patrimonio ecopaisajístico y cultural”, y dentro de dicho marco de financiación se considera de interés para el desarrollo del municipio y la mejora de la calidad de los espacios naturales con su embellecimiento paisajístico, la propuesta de Acondicionamiento y Rehabilitación del vial nazarí de acceso al municipio de Güéjar Sierra

Y ante la urgencia de su solicitud, es por ello que **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Solicitar la participación de este municipio en el PROYECTO AGROPAISAJES, programa POCTEFEX, gestionado por el Servicio de Fomento y Desarrollo Rural de la Excm. Diputación de Granada, para la financiación de la propuesta de Acondicionamiento y Rehabilitación del vía nazarí de acceso al municipio de Güéjar sierra.

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de mantener las inversiones realizadas a favor de los objetivos de destino señalados por el Proyecto AGROPAISAJES.

TERCERO.- Autorizar que la ejecución de las obras se realicen por parte de la Diputación Provincial de Granada, ello sin perjuicio de los informes sectoriales, que en su caso, fuesen necesarios.

CUARTO.- Dejar constancia de que el vial, sobre el que se va a actuar, denominado como C/ Ventorrillo según el inventario de bienes municipal, es de titularidad pública municipal.

QUINTO.- De la presente Resolución se dará traslado al Pleno en la siguiente sesión que se celebre, para su ratificación. “

9.- RATIFICACION RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2012, DESESTIMACION RECLAMACION.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que se trata de ratificar la resolución que hubo que dictar con fecha 23 de noviembre de 2012, con motivo de la reclamación administrativa previa a la laboral, en reclamacion e despido nulo y/subsidiariamente improcedente, presentada por D^a. Rosa Bullejo Molina.

Abierto el turno de intervenciones tanto por el Portavoz del Grupo popular como por el Portavoz del Grupo Socialista se manifiesta su apoyo a la propuesta.

Por lo que sometido el asunto a votación el Pleno, por unanimidad de los 11 miembros que lo componen, acuerda ratificar la Resolución dictada por la Alcaldía con fecha 23 de noviembre de 2012, y que transcrita literalmente dice:

“El Alcalde-Presidente con fecha de 23 de noviembre de 2012, ha dictado la siguiente Resolución, que dice:

Vista la Reclamación Administrativa Previa a la laboral, en reclamación de despido nulo y/o subsidiariamente improcedente, presentada por Doña Rosa Bullejos Molina, con DNI 24211212-d con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Sorolla número 19 de Ogíjares, CP 18151 de Granada, contra el Ayuntamiento de Güéjar Sierra.

Visto el artículo 21.1 .h) y k) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y demás normativa de aplicación .

HE RESUELTO:

PRIMERO: Desestimar la reclamación previa a la vía laboral, presentada por Doña Rosa Bullejos Molina, ante este Ayuntamiento, por carecer de legitimación pasiva, el Ayuntamiento de Güéjar Sierra, al no existir relación jurídico laboral entre el Ayuntamiento y la Trabajadora reclamante.

SEGUNDO: Notificarla a la interesada.”

10.- INFORMES DE LA ALCALDIA.

Por la Presidencia se informó de lo siguiente:

1.- Que se ha caído el muro en el río, como ocurrió hace dos años, si bien en esta ocasión, si lo han estado viendo los responsables de Confederación y me han dicho que en cuanto puedan ejecutarán las obras, ya que son de su competencia.

2.- Que me han comunicado, por parte del Consorcio de Transportes, que a partir del año 2013, este municipio, junto con otros 18, va a ser considerado como de plena integración, lo que supone una importante reducción de la aportación económica al Consorcio de Transportes. Por lo que se demuestra que no ha sido necesario nada más que que llegara un nuevo gerente con voluntad política para que esa posibilidad, sea posible, y no como lo que ocurría anteriormente con el anterior gerente y después de haberlo solicitado tantas veces. Por lo que creo que a este Sr. no hay que agradecerle nada, y al cual se le tiene puesto el nombre a una calle, se propondrá que se le cambie.

No existiendo más asuntos que tratar y siendo las nueve horas y quince minutos del día de la fecha que encabeza, el Sr. Alcalde levantó la Sesión extendiéndose la presente acta en cumplimiento de lo previsto en el artículo 109 del R.O.F.R.J.E.L., de lo que como Secretaria CERTIFICO.